JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO RAD.6457
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
EJECUATADO: JESUS DANILO PERDOMO

Como quiera que la anterior reliquidación de costas efectuada por la secretaria (Fol. 126 C.1) se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO

mlo